



## Miembro del panel de audiencia

# Descriptor de la función

### GLDF | Marco Global de Aprendizaje y Desarrollo

El descriptor de la función ayudará a la industria antidopaje aclarando las principales características de las funciones antidopaje claves. Puede utilizarse para apoyar el desarrollo de una descripción del cargo cuando una Organización Antidopaje (OAD) desee contratar a un miembro del panel de audiencia.

Las OAD deben adaptar este descriptor de funciones a sus necesidades y realidades específicas.

Objetivo principal de la función de miembro del panel de audiencia

Resumen de la función

Principales responsabilidades

Cualidades y atributos

Cualificaciones y experiencia

Organizaciones empleadoras típicas

Ejemplo de cargos

Oportunidades de progreso y desarrollo profesional para los profesionales que desempeñan esta función.



## Objetivo principal de la función

El miembro del panel de audiencias contribuye al proceso de gestión de los resultados escuchando y determinando si una persona sujeta a las normas antidopaje ha cometido una infracción de las normas antidopaje y, en ese caso, imponiendo las consecuencias pertinentes.

El Código exige que el panel responsable de las audiencias sea operativamente independiente de la autoridad de gestión de resultados.



## Resumen de la función

El miembro del panel de audiencia está involucrado en el proceso de audiencia que abarca el período de tiempo entre la remisión de un caso de infracción de las normas antidopaje al panel de audiencia hasta la emisión y notificación de una decisión por parte del panel (ya sea en primera instancia o en apelación).

Deben establecerse grupos de miembros de los paneles de audiencia, de los que se nombrarán los paneles de audiencia para casos específicos. Todos los miembros del grupo serán nombrados por un período no inferior a dos años (que puede ser renovable).



## Principales responsabilidades

El tamaño y la composición del panel de audiencia puede variar en función de la naturaleza del caso. Por lo general, un panel de audiencia se compone de tres miembros que comparten las responsabilidades que se enumeran a continuación, aunque en algunos casos (por ejemplo, sobre la base del acuerdo de las partes), un panel de audiencia podría estar compuesto por un solo miembro:

Preparar las audiencias leyendo y asimilando los documentos pertinentes para familiarizarse con el caso antes de la audiencia

Garantizar que las partes presenten sus casos y tomar la iniciativa para garantizar que se escuchen todas las cuestiones jurídicas/fácticas pertinentes

Explorar las evidencias y examinar las posiciones legales presentadas por las partes

Decidir sobre las cuestiones de derecho y de procedimiento que puedan surgir durante una audiencia y dictar órdenes o instrucciones provisionales según las circunstancias

Decidir los casos identificando y evaluando las cuestiones jurídicas/fácticas claves y aplicando las normas pertinentes a las mismas

Redactar y emitir una decisión motivada dentro de los plazos aplicables

Uno de los miembros del panel de la audiencia debe ser designado como presidente y tendrá la responsabilidad adicional de dirigir la audiencia emitiendo órdenes o instrucciones de acuerdo con las normas de procedimiento aplicables antes de la audiencia (como decidir el formato y el calendario de la audiencia más adecuados para el caso).



## Cualidades y atributos

Los valores más comunes y buscados en la industria del antidopaje, que deben ser comprobados en los candidatos al cargo, son:

**Integridad** (equidad, justicia, imparcialidad, valor, responsabilidad)

**Excelencia** (profesionalidad, innovación, calidad, competencia)

**Respeto** (honestidad, apertura, inclusión, diversidad)

**Colaboración** (compromiso, trabajo en equipo)

**Dedicación** (pasión)

El marco de competencias básicas en el antidopaje describe con más detalle estos valores básicos con declaraciones descriptivas y recopila las competencias que son comunes a las distintas funciones del sector antidopaje. Se trata de una herramienta útil a la que remitirse si la OAD desea seguir desarrollando la lista de cualidades y atributos que debe demostrar un candidato a cualquier puesto en el antidopaje.

A partir de los resultados de una encuesta que se distribuyó entre los profesionales de la gestión de resultados en el sector antidopaje en 2021, se identificó una lista de competencias necesarias para la profesión. El 70% de los encuestados consideraron esenciales las siguientes competencias. Dichas habilidades deben ser evaluadas en los candidatos que solicitan un puesto de miembro de la audiencia:

- Pensamiento crítico
- Toma de decisiones
- Capacidad para trabajar de acuerdo con el código, los estándares y la ética
- Capacidad para trabajar con información confidencial y mantener la confidencialidad
- Hablar
- Escuchar
- Capacidad para presentar contenidos y temas técnicos complejos en un lenguaje/formato sencillo y atractivo

- Colaboración en equipo
- Capacidad para tratar con las partes interesadas internas y externas
- Pensamiento analítico y lógico
- Atención al detalle
- Capacidad para registrar los procesos con detalle y precisión
- Inteligencia emocional
- Voluntad y capacidad de aprendizaje
- Razonamiento inductivo y deductivo
- Habilidades de investigación
- Capacidad para desarrollar, redactar y editar documentos legales
- Capacidad para dar y recibir retroalimentación
- Redactar
- Entrevistar

## Cualificaciones y experiencia

Las audiencias son un procedimiento legal y, por lo tanto, al menos uno de los miembros del panel de audiencias debe tener formación jurídica (en general, es el miembro que será nombrado presidente). Los demás miembros deben aportar una experiencia colectiva en campos relevantes, como la ciencia, la medicina o el deporte, y deben tener experiencia en el antidopaje. La intención es que el panel de audiencia tenga una composición tan amplia como sea posible en términos de experiencia, habilidades y antecedentes.

Los conocimientos y/o la experiencia previos en las siguientes áreas son activos importantes para un puesto de miembro de un panel de audiencia:

- Conocimiento práctico de las estructuras de los sistemas deportivos y antidopaje a nivel nacional, regional e internacional
- Conocimiento de los aspectos técnicos y de gobernanza pertinentes en el antidopaje a nivel nacional e internacional

En función del perfil de la persona, se deberán tener en cuenta las siguientes cualificaciones adicionales.

### Para miembros con formación jurídica:

Experiencia en la presidencia de tribunales o audiencias antidopaje y/o en la comparecencia periódica ante ellos

Experiencia en la redacción de decisiones motivadas

Experiencia en la aplicación del Código Mundial Antidopaje y de las normas y reglamentos antidopaje

Capacidad y voluntad de mantenerse al día en los avances legales en materia de antidopaje a nivel mundial

### Para miembros con una formación especializada (como la ciencia, la medicina o el deporte):

Una cualificación profesional reconocida a nivel nacional que requiera conocimientos y habilidades en materia de antidopaje (incluyendo, aunque no exclusivamente, competencias en química, medicina y fisiología); o bien

Un número significativo de años de participación en el deporte de alto rendimiento como administrador, competidor, entrenador, funcionario o en otra capacidad similar

Experiencia como miembro o asesor independiente de paneles de audiencia

Experiencia en antidopaje y familiaridad con la aplicación del Código Mundial Antidopaje y las normas y reglamentos antidopaje



## Organizaciones empleadoras típicas

El Código exige que el panel responsable de las audiencias de primera instancia sea operativamente independiente de la autoridad de gestión de resultados. Esto implica que los miembros de la junta directiva, los miembros del personal, los miembros de la comisión, los consultores y los funcionarios de la gestión de resultados, así como cualquier persona involucrada en la investigación del asunto o en la decisión de proceder con el caso no pueden ser nombrados como miembros. Se recomienda la creación de un comité de nombramiento independiente cuando el grupo de audiencias sea designado por la OAD, en el que delegue la responsabilidad de revisar las solicitudes y nombrar a los miembros del grupo. Una vez constituido, el grupo debe operar de manera independiente y se deben establecer salvaguardas legales e incluirlas en el reglamento antidopaje de la gestión de resultados. Las OAD deberán proporcionar los recursos adecuados para garantizar que los grupos de miembros de panel de audiencia puedan cumplir con sus tareas de forma eficiente e independiente.

El Código también exige que las salas de audiencia responsables de los recursos sean institucionalmente independientes, además de operativamente independientes de la Autoridad de gestión de resultados (AGR). Por lo tanto, no deben ser administrados de ninguna manera por la AGR, ni estar conectados o sujetos a ella. Por lo tanto, la AGR no puede designar grupos para los paneles de apelación, pero debe establecer en sus normas de procedimiento cuáles organismos pueden hacerlo. Podrían ser proveedores de servicios de resolución de disputas especializados, tribunales de arbitraje o la División Antidopaje del TAS, por ejemplo.

La OAD competente en el caso puede designar un grupo para las audiencias de primera instancia, o bien un proveedor de servicios de resolución de disputas especializado o la División Antidopaje del TAD.



## Progresión de la carrera y desarrollo profesional

El nombramiento para formar parte de un grupo de miembros de panel de audiencia es un cargo de alto nivel que reconoce la experiencia de la persona en un área especializada (como el derecho, la ciencia, la medicina, el deporte).

Las oportunidades de progresar en el sector antidopaje incluyen la posibilidad de acceder a puestos de alta dirección en la gestión de resultados, una vez que haya expirado el nombramiento en el grupo (dado el requisito de independencia).

Se espera que los miembros del grupo de miembros del panel de audiencia se mantengan al tanto de los desarrollos legales y pueden recibir formación por parte de la gestión de resultados, idealmente junto con personas externas, incluida la AMA. Las oportunidades de desarrollo profesional pueden incluir una mayor formación en derecho internacional, incluido el derecho deportivo, el arbitraje, los litigios o la jurisprudencia en materia de antidopaje.



## Ejemplos de cargos

Miembro especializado del Panel Nacional Antidopaje

Miembro jurídico del Panel Nacional Antidopaje

Miembro del Panel de Audiencias Antidopaje

Árbitro

## Colaboradores

---

La AMA, a la vez que lidera el trabajo de elaboración de los descriptores de funciones, trabaja en colaboración con las partes interesadas y los equipos técnicos de la AMA. El trabajo de desarrollo para la gestión de los resultados fue realizado por un Grupo de Trabajo Técnico compuesto por:

- Daniel Thomas Kim - FIFA
- James Laing - Antidopaje del Reino Unido
- Kataoka Akira - Agencia Antidopaje de Japón
- Kevin Bean - Centro Canadiense para la Ética en el Deporte
- Laura Gallo - Unidad de Integridad del Atletismo
- Luciana Correa - Autoridad Brasileña de Control de Dopaje

- Njeri Onyango - Miembro del panel de audiencia de ADAK
- Tharinda Puth - AMA
- Thomas Delaye - Federación Mundial de Bádminton
- Zinzi Sitoto - Comité Paralímpico Internacional

Este grupo estaba presidido por profesionales de la educación de la industria antidopaje:

- David Müller - NADA Austria
- Erik Duiven - Autoridad Antidopaje de los Países Bajos

## Gestión de la calidad

---

**Versión: 1.1**

**Aprobado por:** Comité de Educación de la AMA

**Fecha de aprobación:** noviembre de 2021

**Fecha de publicación:** marzo de 2024

## Descripción del GLDF

---

Una de las seis prioridades de la AMA en el marco del Plan Estratégico 2020-2024 de la Agencia Mundial Antidopaje es "aumentar el impacto". Como una de las iniciativas clave en el marco de esta prioridad, la Agencia se ha comprometido a "desarrollar programas de formación y estándares de cualificación para los profesionales del antidopaje con el fin de mejorar el profesionalismo y aumentar las capacidades de la fuerza de trabajo contra el dopaje".

En consecuencia, en abril de 2020, el Departamento de Educación de la AMA comenzó a desarrollar un Marco Global de Aprendizaje y Desarrollo (GLDF), a través del cual se está desarrollando una formación específica y estandarizada para una serie de funciones antidopaje y se pone a disposición de las Organizaciones Antidopaje (OAD) y otras partes interesadas en todo el mundo dentro del ecosistema antidopaje. El GLDF establece descriptores de funciones, estándares profesionales y actividades globales de aprendizaje y desarrollo para las funciones de los profesionales del sector antidopaje.

Los descriptores de funciones han sido utilizados por la AMA para desarrollar programas de formación basados en la competencia. Pueden leerse junto a:

- (1) los estándares profesionales para la función correspondiente, que describen el nivel de competencia esperado para una función determinada
- (2) el marco de competencias básicas en el antidopaje, que detalla los valores y las competencias comunes a las distintas funciones del sector antidopaje.

*\*\*Los Estándares Profesionales (ocupacionales) son los puntos de referencia de las buenas prácticas y describen el nivel de competencia esperado para una función determinada. No deben confundirse con los Estándares Internacionales, que son un conjunto de documentos que, junto con el Código Mundial Antidopaje, tratan de armonizar las políticas, normas y reglamentos antidopaje entre las Organizaciones Antidopaje (OAD) para partes técnicas y operativas específicas de los programas antidopaje.\*\**